

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

7602 *Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publica la convocatoria del reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación.*

Con fecha 13 de julio de 2016, el Consejero de Educación, Formación y Empleo dictó la Resolución, cuyo extracto se publica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 apartado 5 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral así como por vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el artículo 13 apartado 4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Primero.

La Resolución de 13 de julio de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación, que se publica en el «Boletín Oficial de La Rioja» n.º 86 de 27 de julio de 2016.

Segundo.

Se convocan 100 plazas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y 150 en la de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Esta convocatoria está financiada por el Gobierno de La Rioja, sin menoscabo de que pudiera estar financiada con fondos del Ministerio de Educación o del Ministerio de Empleo y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación es de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de La Rioja».

Cuarto.

Las bases de la convocatoria, así como la solicitud de participación, están disponibles en la web del Gobierno de La Rioja: www.larioja.org/oficinavirtual.

Quinto.

Las instancias, junto con la documentación requerida, podrán presentarse tanto de forma telemática a través de la web www.larioja.org como de forma presencial en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 4 de agosto de 2016.–La Secretaria General Técnica, P.S. (Resolución de 28 de julio de 2016), el Subdirector General de Ordenación Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, Antonio Mendaza Lázaro.